



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS REFERENTES A LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2013.

EXENTA N° 1972 22.05.2013

VISTO:

Estos antecedentes: Memorando N° 05-S/1297, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 15 de mayo de 2013, que acompañan: Actas de selección de los Comités de Especialistas y de Jurados en relación a las líneas de Apoyo a Organizaciones Culturales, de Fomento de la Infraestructura Cultural; de Fomento de las Artes de la Visualidad; de Fomento de las Artes Escénicas; de Fomento del Mercado para las Artes; de Formación y de Investigación; todas referidas a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, y que para cumplir dichos objetivos, dicha ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2013, correspondiente a las Líneas de Fomento del Diseño; de Fomento de la Artesanía; de Fomento de las Artes de la Visualidad; de Fomento de la Infraestructura Cultural; de Fomento del Mercado para las Artes; de Fomento de la Arquitectura; de Apoyo a Organizaciones Culturales; de Formación; de Investigación; y de Fomento de las Artes Escénicas, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exenta Nos.: 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357, todas del 09 de Agosto de 2012, y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas y/o Jurado o Comisión de Becas, según correspondía y dentro de su ámbito de competencia, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos de los concursos públicos ya referidos, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas

bases concursales, según consta en las actas de sesiones de los citados ente colegiados, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 71, de 2013, de este Servicio, con sus modificaciones.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados y bajo el amparo de la Ley N° 19.880, fueron interpuestas reposiciones y recurso jerárquico por los postulantes de proyectos no seleccionados, solicitando se revise el procedimiento de los concursos, recursos que fueron resueltos por Resoluciones Exentas Nos 801, 945 y 1.076, todas del 2013, de este Servicio.

Que, en dichas Resoluciones y en lo pertinente a este acto, se ordenó la adopción de las medidas necesarias para que los proyectos cuyos recursos fueron acogidos fuesen sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concursos, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de los Comités de Especialistas y/o Jurados, según corresponda.

Que, conforme consta en actas de fechas 22, 26 y 28 de marzo y 04, 09, 12 y 19 de abril todas de 2013, los entes evaluadores y seleccionadores respectivos, procedieron a evaluar a los proyectos cuyas reposiciones fueron acogidas determinando la lista de proyectos seleccionados, listas de espera y no seleccionados.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que fija los proyectos seleccionados, en lista de espera y no seleccionados.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65, de 2005 que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.461, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N° 106 que deroga resoluciones que se señala del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.348, 3.349, 3.350, 3.351, 3.352, 3.353, 3.354, 3.355, 3.356 y 3.357, de 2012, con sus modificaciones, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resolución Exenta No 4.727 de 2012, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado; en la Resolución Exenta N° 71, de 11 de enero de 2013 y sus modificaciones, que fija selección; y en las Resoluciones Exentas Nos. 801, 945 y 1.076, todas del 2013, que acogen recursos de reposición interpuestos, todas dictadas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013; de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección y la lista de espera de los siguientes proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2013, en las Líneas que en cada caso se indica, conforme consta en actas



de Comités de Especialistas y de Jurados de fechas 22, 26 y 28 de marzo; y 04, 09, 12 y 19 de abril de 2013;

SELECCIONADOS

LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
Metropolitana	5622	Creación y Producción o sólo producción / Teatro	"No caeré solo"	Javier Chavez V.	[REDACTED]	\$14.065.991
Metropolitana	5493	Creación y producción o sólo producción / teatro	El jardín de los cerezos	Héctor Noguera Illanes	[REDACTED]	\$33.436.280

LÍNEA FOMENTO DEL MERCADO PARA LAS ARTES

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO ASIGNADO
Valparaíso	18370	Circulación	Vicente Vargas Estudio	Vicente Vargas Muñoz	[REDACTED]	\$19.976.328
Extranjero	5535	Difusión y Comercialización	Difusión lanzamiento catálogo de exposición Dislocación versión Español y versión en Inglés y Alemán en Chile	Ingrid Wildi Merino	[REDACTED]	\$14.039.040

LISTA DE ESPERA

LÍNEA FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO
Bío-Bío	6167	Única	Habilitación, piso Flotante At, Carpa Dependencias Museo Histórico	Corporación Baldomero Lillo	[REDACTED]	\$2.968.360
Bío-Bío	3913	Única	Equipamiento, sillas Apilables, Carpa Dependencias Museo Histórico, de Lota	Corporación Baldomero Lillo	[REDACTED]	\$2.628.320

LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO
Metropolitana	6409	Creación y producción o sólo producción	Ejercicio de Color III / Geografía de la Luz	Roberto Larraguibel Peña	[REDACTED]	\$27.757.662

LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS



REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO
Metropolitana	8125	Creación y Producción	Montaje de Muelle Oeste, de B.M. Koltés	Cristian Keim	██████████	\$35.185.986
Metropolitana	4758	Creación y producción o solo producción	Emile Dubois; Rescatando la memoria	Claudia Echenique Saavedra	██████████	\$33.091.769
Metropolitana	14822	Creación y producción o solo producción	Producción obra de Teatro Oleanna de David Mamet	Rodrigo Bazaes Nieto	██████████	\$13.797.618
Metropolitana	11785	Creación y producción o solo producción	Conspiración Caligula"	Julio Bustamante Escalona	██████████	\$19.218.026

LÍNEA FOMENTO DEL MERCADO PARA LAS ARTES

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO
Metropolitana	7898	Circulación	Itinerancia exposición la Victoria de Todos	Lincoyán Parada Cerón	██████████	\$26.704.308

LÍNEA FORMACIÓN

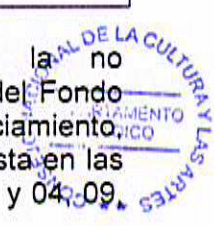
REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO
Extranjero	23501	Formación, becas, magister, Pasantías y otros	Finalización de Magister en Lenguajes Visuales, Universidad Federal de Río de Janeiro	Cristián Andrés Silva Avaria	██████████	\$9.800.000
Arica y Parinacota	8884	Becas - Magister, pasantías y otros	Master Universitario en creación, diseño e ingeniería Multimedia	Marco Herrera Huber	██████████	\$16.095.033

LÍNEA INVESTIGACIÓN

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT	MONTO
Valparaíso	19079	Única	"Modernización del Puerto de Valparaíso: Estado de Chile y Comisión Jacobo Kraus Braak.	Mario Ferrada Aguilar	██████████	\$16.204.970

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2013, en las líneas que se indican a continuación, conforme consta en las Actas de Comités de Especialistas y Jurados, de fechas 22, 26 y 28 de marzo; y 04, 09, 12 y 19 de abril de 2013:

LÍNEA APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES



REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	RUT
Bio-Bio	12526	Organización artística o cultural con 5 años o más de trayectoria	A LA CARTE. Emprendimiento de Artes Escénicas integradas.	Corporación Cultural Alianza Francesa de Concepción	65.791.860-1
Metropolitana	11425	Organización artística o cultural con 5 años o más de trayectoria	Fortalecimiento de Teatro San Ginés como promotor de desarrollo para las disciplinas Danza y Teatro.	Producciones San Ginés Ltda.	96.833.460-3

LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	RUT
Metropolitana	14018	Creación y producción o solo producción	RICARDO PORTUGUEIS C.: OBRA 1998-2012	Ricardo Portugueis Coronel	10.999.473-1

LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	RUT
Metropolitana	22382	Creación y producción o solo producción	"Valentia"	Nelson Aviles Pizarro	7.209.794-7
Metropolitana	2793	Creación y Producción o solo producción	"La mujer que engaño al Viejito Pascuero"	Daniela Jose Aguayo Maturana	13.924.284-K
Metropolitana	13503	Creación y Producción	Cantata de la Legua	Juan Hernandez Fuentes	5.137.050-3
Metropolitana	10304	Creación y Producción	"El Programa"	Elsa Rudolph Romani	4.070.716-6

LÍNEA FOMENTO DEL MERCADO PARA LAS ARTES

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	RUT
Metropolitana	3470	Difusión y comercialización	Programa para Fomentar el Coleccionismo de la Fotografía Contemporánea en Chile	Galería de Arte Fotográfica 64 Limitada	76.200.326-0

LÍNEA FORMACIÓN

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	RUT
Extranjero	5487	Becas - Magister, pasantías y otros	Master in Global Arts/ Goldsmiths University - Reino Unido	Ximena Moreno Maira	10.368.218-5
Metropolitana	3934	Becas - Magister, pasantías y otros	Beca de Perfeccionamiento Actoral en The Lee Strasberg Theatre and Film Institute. Los Angeles, USA	Patricia López Menadier	13.233.518-4
Metropolitana	16338	Becas - Magister, Pasantías y otros	Estudios de Master en Teatro y Artes Escénicas	Pablo Casals Valenzuela	13.657.308-K
Metropolitana	13111	Becas - Magister, pasantías y otros	Realización de Master en Estudios Avanzados en Historia del Arte de la Universidad de Barcelona	Hugo Rueda Ramirez	15.971.342-3
Extranjero	17029	Becas - Magister, pasantías y otros	Máster en Producción e Investigación Artística con Especialidad en Arte y Contextos Intermedia	Constanza Jarpa Moreira	15.380.037-5



Metropolitana	1333	Becas - Magister, pasantías y otros	Magister en Artes	Paula Villarroel Carvajal	13.986.134-5
Metropolitana	8237	Actividades Formativas - Gratuitas	I Foro del Patrimonio Chileno	Susana Belén Hernández Reyes	17.906.114-7
Bio-Bio	5573	Becas - Magister, pasantías y otros	Perfeccionamiento en Capital Europa de la Cultura Marseille-Provence 2013	Mónica Gonzalez Sánchez	8.677.843-2

LÍNEA INVESTIGACIÓN

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	RUT
Metropolitana	4744	única	La intimidad como acto performático en la fotografía documental contemporánea en Chile	Jose Pablo Concha Lagos	8.127.307-3
Metropolitana	3629	Única	"Puesta en valor y Catalogación Colección Iconográfica Archivo Central Andrés Bello U de Chile".	Iván Oyarzún Quezada	15.792.164-9
Metropolitana	6574	Única	Visualidades en la escena teatral en el Chile de la transición. 1990 -1995	María Teresa Lobos Rubilar	8.958.550-3
Metropolitana	17875	Única	"El visionario contralmirante Manuel Señoret"	Enrique Andrade Hrdalo	3.350.818-2

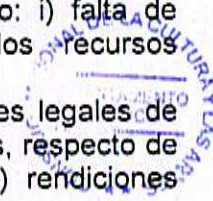
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada. La notificación de los postulantes mencionados en los artículos precedentes deberá contener una copia de esta resolución y del Acta del Comité de Especialistas y/o Jurado del respectivo concurso público al cual postuló cada postulante, que forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;



- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFIQUESE, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los(as) responsables señalados(as) en el artículo primero, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, de los proyectos cuyas regiones fueron identificadas como "extranjero", como asimismo en caso que en relación a los otros proyectos hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) La Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en las tipologías "fija selección" y "acuerdos de órganos colegiados" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "Fondart Nacional" en la categoría "nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "subsidios y beneficios", a objeto de



dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

04/322

RVS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA. (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA: Arica y Paríacota, Valparaíso, RM, Bío Bío.
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo